

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 16 JUN 2011

VISTO la nota presentada por el Coordinador del Centro Educativo y de Formación Laboral "Dr. Manuel Belgrano", Sr. Mario MASALA, de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración de esta Cámara Legislativa, para la adquisición de una fotocopidora que será utilizada en dicho establecimiento educativo.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650,00) a favor del Coordinador del Centro Educativo y de Formación Laboral "Dr. Manuel Belgrano", Sr. Mario MASALA, D.N.I. N° 12.334.206, de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650,00) a favor del Coordinador del Centro Educativo y de Formación Laboral "Dr. Manuel Belgrano", Sr. Mario MASALA, D.N.I. N° 12.334.206, de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

278 / 11


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"